

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 461

PERÍODO LEGISLATIVO

2016

EXTRACTO SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA OFICIO Nº 1472/16
ADJUNTANDO ACORDADAS Nº 133/16 Y SUS ANEXOS Y Nº 135/16
(MODIFICANDO LEY PROVINCIAL 110).

Entró en la Sesión

Girado a la Comisión

Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Oficio N° 147416 STJ-SSA

Ushuaia, 16

de noviembre de 2016.



Presidente Comisión N° 1

Legislación General

Poder Legislativo de la Provincia

Legisladora Myriam MARTÍNEZ

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Vicepresidente del Superior Tribunal de Justicia, con el objeto de remitirle los proyectos de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 110 en lo referente a la creación de un Juzgado de Primera Instancia del Trabajo para cada Distrito y una segunda Cámara de Apelaciones con sus respectivas Salas: Civil, Comercial y del Trabajo y Penal en el Distrito Judicial Sur.

Acompaño al presente copias certificadas de las Acordadas N° 133/16 y su Anexo y N° 135/16.

Quedo a su disposición para brindar las aclaraciones o ampliaciones que se sirva requerir.

Saludo a la Sra. Presidente con la mayor consideración.

CARLOS GÓNZALO SAGASTUME
Vicepresidente
Superior Tribunal de Justicia



~~X~~

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **15** días del mes de noviembre del año dos mil dieciseis, se reúnen en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. María del Carmen Battaini, Carlos Gonzalo Sagastume y Javier Darío Muchnik bajo la presidencia de la primera de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

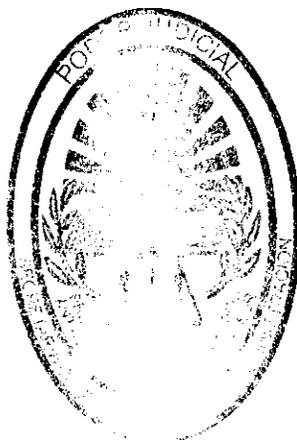
El aumento de la población de la Provincia, en un contexto de mayores requerimientos de intervención del fuero laboral como es de dominio público, han provocado un incremento sostenido de la cantidad de conflictos en dicho fuero.

Ello se refleja en las estadísticas, con un marcado crecimiento de la actividad judicial a través de los años, con un ingreso de trescientos (300) expedientes en el año 2002, y en este año (al mes de septiembre) llegan a seiscientos veinticinco (625), estimándose en más de ochocientos (800) para el final del corriente ejercicio.

El titular del Juzgado del Trabajo del Distrito Judicial Sur, Dr. Guillermo Sebastián Penza, se dirigió por nota a la Secretaría de Superintendencia informando el estado de situación del juzgado a su cargo, invocando el resultado del estudio estadístico que hemos referenciado. La situación del Juzgado del Trabajo del Distrito Judicial Norte, es similar en cuanto a incremento de causas y tiempo de resolución, por lo que cabe hacer las mismas reflexiones en cuanto a la necesidad de crear un nuevo juzgado del fuero por Distrito.

En igual sentido el Abogado de la matrícula, Dr. Luis E. Augsburger, ex Convencional Constituyente de la Provincia y ex Fiscal de Estado, quien litiga con habitualidad en el fuero, se ha dirigido en más de una oportunidad a este Tribunal, invocando la necesidad de creación de otro Juzgado Laboral.

Por su parte el Presidente del Colegio de Abogados de Ushuaia, también solicitó la creación de un Juzgado del Trabajo en Ushuaia,///



ES COPIA FIEL

CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretario de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia

COPIA FIEL



CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretario de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia

///haciéndose eco de los requerimientos de los profesionales de la matrícula (nota del 20 de mayo de 2016).

Resulta oportuno destacar que la eficiencia del sistema judicial depende de su capacidad de respuesta ante las demandas de la sociedad por el servicio de justicia.

Es preciso señalar, que desde el inicio de la actividad jurisdiccional plena en el año 1994 (más de 20 años) se mantiene la misma estructura de un Juzgado Laboral por Distrito Judicial, situación que a la fecha impone la adopción de medidas concretas para evitar un perjuicio en el servicio de justicia ante el incremento de la demanda social, como se apuntara. En consecuencia, se considera imprescindible la creación de un nuevo Juzgado Laboral en cada Distrito Judicial.

Que la puesta en funcionamiento de los nuevos Juzgados que se proponen, implicará asimismo, la modificación del orden de subrogancias, establecido en la Ley N° 110, que oportunamente será remitido a la Legislatura Provincial.

Los nuevos Juzgados se constituirán cuando se den las condiciones para su funcionamiento y se cuente con partida presupuestaria al efecto.

Por ello, de conformidad a la facultad conferida a este Tribunal por el inciso 8 del artículo 156 de la Constitución de la Provincia,

ACUERDAN:

1º) **SOLICITAR** la creación de un Juzgado de Primera Instancia del Trabajo en cada Distrito Judicial.

2º) **REMITIR** a la Legislatura de la Provincia el proyecto de ley para la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 110, de conformidad a lo expuesto en los considerandos y en los términos establecidos en el Anexo que se adjunta formando parte de la presente.

///
Dr. CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretario de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia



[Handwritten mark]

///Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces del Tribunal, quienes disponen se registre, publique, notifique y cumpla la presente, dando fe de todo ello el señor Secretario de Superintendencia y Administración.

MARIA DEL CARMEN BATTAINI
Presidente
Superior Tribunal de Justicia

CARLOS GONZALO BAGASTUME
Vicepresidente
Superior Tribunal de Justicia

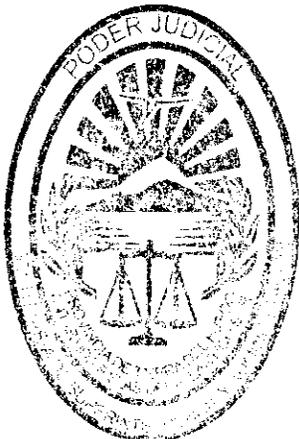
Javier Darío Michnik

Dr. CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretario de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia

Acuerdo registrado bajo
el N° 133/16

Dr. CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretario de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia

ES COPIA FIEL



CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretario de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia





ANEXO ACORDADA Nº 133/16

X

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Nº 110

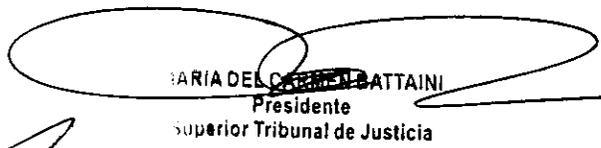
Artículo 1º. Sustitúyese el primer párrafo del Artículo 53 de la Ley nº 110, por el siguiente texto:

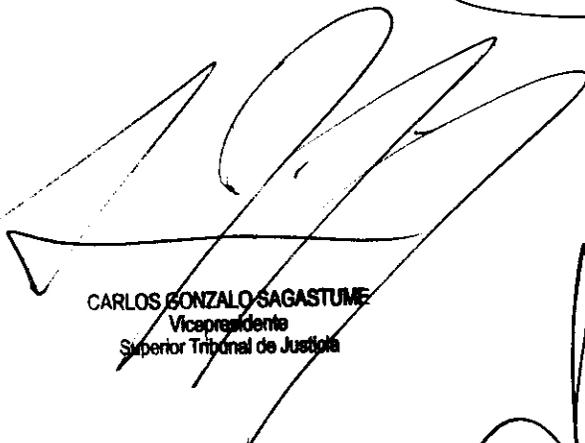
"Los Juzgados de Primera Instancia del Trabajo entenderán."

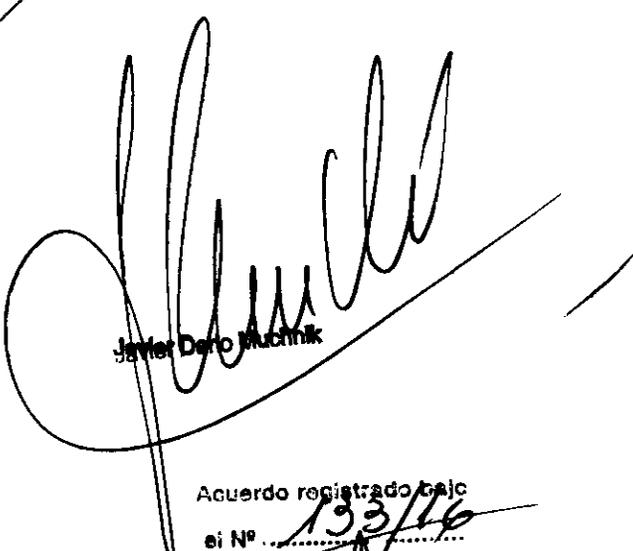
Artículo 2º. Sustitúyese el inciso d) del Artículo 53 de la Ley nº 110 por el siguiente:

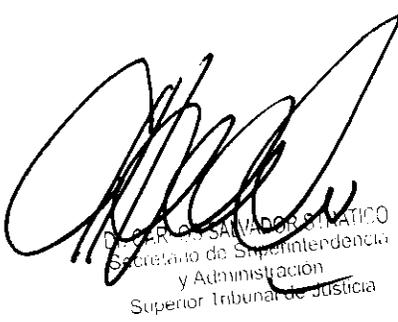
"Se establecerán dos (2) en cada Distrito Judicial, que actuarán asistidos por un (1) Secretario cada uno."

Artículo 3º. De forma.


MARIA DEL CARMEN BATTAINI
Presidente
Superior Tribunal de Justicia

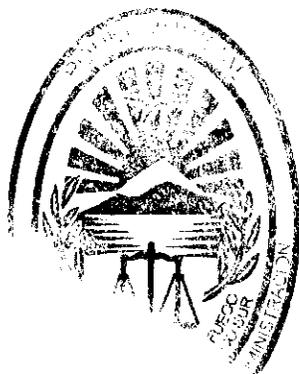

CARLOS GONZALO SAGASTUME
Vicepresidente
Superior Tribunal de Justicia

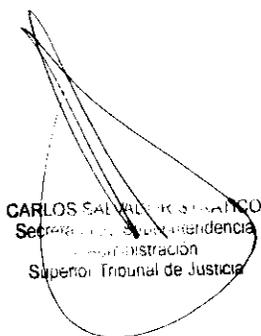

Javier Daro Muchnik


CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretario de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia

Acuerdo registrado bajo
el Nº 133/16
Dr. CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretario de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia

ES COPIA FIEL




CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretario de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia





En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **15** días del mes de noviembre del año dos mil dieciseis, se reúnen en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. María del Carmen Battaini, Carlos Gonzalo Sagastume y Javier Darío Muchnik bajo la presidencia de la primera de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia (art.156 inciso 8) asigna al Superior Tribunal de Justicia iniciativa exclusiva para proponer a la Legislatura proyectos de ley referentes a la organización de la administración de justicia.

Que el Poder Judicial ha cumplido veintidos años de funcionamiento pleno, incrementándose notablemente la demanda del servicio jurisdiccional, directa consecuencia del aumento del número de habitantes en Tierra del Fuego. Ello obligó a la modificación de la cantidad de órganos del Poder Judicial previstos originalmente, agregándose oportunamente un Tribunal de Juicio en lo Criminal en el Distrito Judicial Norte, un Juzgado de Familia y Minoridad para cada Distrito, con dos Secretarías (una de Familia y una de Menores), un Juzgado de Ejecución por cada Distrito, un Juzgado de Instrucción nº 3 en ambos Distritos. En la última reforma de la Ley Nº 110, Orgánica del Poder Judicial, se han creado por ley dos Juzgados Contravencionales (uno Por Distrito); dos Juzgados de Instrucción y un Juzgado Vecinal en la ciudad de Tolhuin. Actualmente se está proponiendo la creación de dos Juzgados del Fuero Laboral (uno por Distrito) atendiendo la situación social.

Que los distintos factores sumados (mayor litigiosidad; aumento del número de requirentes del servicio de justicia; ampliación de juzgados y secretarías) afectan el regular funcionamiento de la Sala Civil, Comercial y del Trabajo y de la Sala Penal de la Cámara de Apelaciones, que solamente a través de un gran esfuerzo de sus integrantes , y la asistencia permanente del Superior

ES COPIA FIEL



CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretario de Superintendencia
y Administración
Suplenete del Tribunal de Justicia

ES COPIA FIEL

CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretario de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia



Tribunal, consigue dictar sentencia solicitando sucesivas prórrogas del plazo para fallar, previstas procesalmente. En el curso del corriente año, ambas Salas de la Cámara se han visto en la necesidad de acudir a tal remedio solicitado al Superior Tribunal.

El 22 de agosto de 2007, el Presidente y Secretario del Colegio /// Público de Abogados de Ushuaia, remiten al Tribunal nota solicitando se arbitren "las medidas necesarias a fines de que se lleve a cabo la materialización de la apertura de la Sala Civil y Comercial y del Trabajo de esta ciudad de Ushuaia".

En el mes de noviembre de 2007, la Vicepresidente y el Secretario del Colegio Público de Abogados de Ushuaia, dirigen nota al Superior Tribunal de Justicia, solicitando la instalación en Ushuaia de una Sala Civil y Comercial y del Trabajo y de una Sala Penal, de la Cámara de Apelaciones de la Provincia. Invocan como fundamento una preocupante demora en el trámite y resolución de los recursos, el crecimiento poblacional y el notable índice de litigiosidad. A su juicio, todo ello conspira contra "una prestación eficiente y eficaz del servicio de justicia que la comunidad merece".

La Acordada N° 66/09, de fecha 16 de septiembre de 2009, ordena remitir el proyecto de ley modificatorio de la Ley N° 110, Orgánica del Poder Judicial a la Legislatura Provincial, creando la Sala Civil, Comercial y del Trabajo de la Cámara de Apelaciones en el Distrito Judicial Sur. Esta petición no recibió tratamiento legislativo. Los fundamentos de esta acordada, coinciden sustancialmente con el pedido efectuado por los abogados de la matrícula.

Que la solución a este problema, consiste en la creación, de una segunda Cámara de Apelaciones con dos salas: Sala Civil, Comercial y del Trabajo y una Sala Penal en el Distrito Judicial Sur, integrada por tres Jueces de Cámara cada una de ellas. La cercanía con el ámbito jurisdiccional en el que se deben sustanciar los recursos de apelación, facilita un mejor acceso a justicia.

Atendiendo la situación funcional de la Alzada, el Superior Tribunal de Justicia, en la Acordada N° 85/16, de fecha 30 de agosto de 2016, proyecto de Presupuesto del Poder Judicial para el ejercicio 2017, expresamente incluyó la necesidad de creación de dos Salas, una Civil y una Penal, de la Cámara de Apelaciones.

CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretario de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia

El esquema recursivo judicial que se propone para el Distrito Sur implica que la nueva Sala Penal será Tribunal de Alzada de seis juzgados del Fuero Penal: tres Juzgados de Instrucción, un Juzgado Correccional, un Juzgado de Ejecución y un Juzgado Contravencional.

Por su parte, la Sala Civil, Comercial y del Trabajo será órgano de apelación de otros siete juzgados: dos juzgados en lo Civil y Comercial, dos juzgados Laborales, dos juzgados de Familia y Minoridad y el Juzgado Electoral.

Que corresponde puntualizar que de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución de la Provincia, Disposición Transitoria DECIMA, expresamente se previó que en la ciudad de Ushuaia tendría oportunamente su tribunal de alzada.

Que la puesta en funcionamiento del nuevo órgano judicial que se propone, implicará asimismo la modificación del orden de subrogancias del art. 75 de la Ley 110, que oportunamente será remitido a la Legislatura Provincial.

Que por todo ello, de conformidad con la facultad conferida a este Tribunal por el art. 156, inciso 8º de la Constitución de la Provincia.

ACUERDAN:

1º) **SOLICITAR** la creación de una segunda Cámara de Apelaciones, integrada por una Sala Penal y una Sala en lo Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de Ushuaia integradas por tres (3) Jueces cada una. Las Salas serán tribunal de Alzada de los Juzgados de su competencia del Distrito Judicial Sur. Las nuevas salas se constituirán cuando se den las condiciones para su funcionamiento y se cuente con partida presupuestaria al efecto.

2º) **REMITIR** a la Legislatura Provincial el proyecto de Ley modificatorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 110.

CARLOS GONZALO SACASTRINE
Vicepresidente
Superior Tribunal de Justicia

MARIA DEL CARMEN BATTINI
Presidente
Superior Tribunal de Justicia

D. CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia

Javier Darío Muchnik

ES COPIA FIEL

CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia





ES COPIA FIEL

CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretario de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia

Acuerdo registrado bajo
el N° 135/16

Dr. CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretario de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia



**PROYECTO DE MODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DEL
PODER JUDICIAL N° 110**

**TITULO VI
DE LOS ORGANOS JUDICIALES**

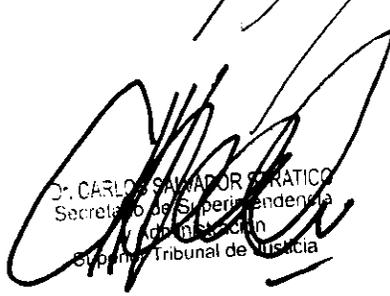
**CAPITULO V
CAMARA DE APELACIONES**

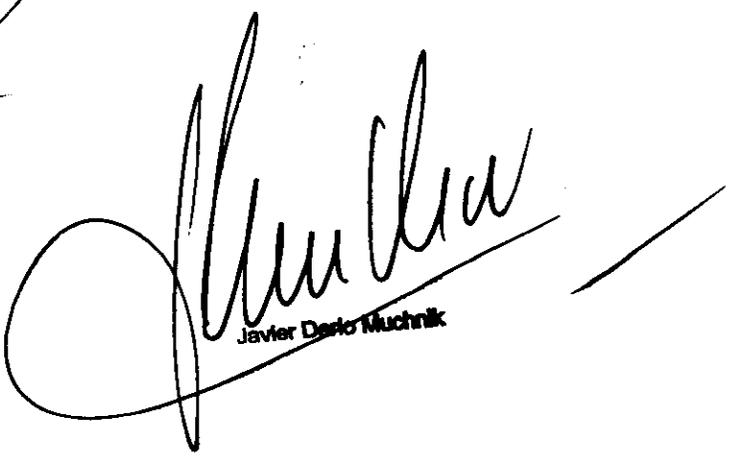
ARTICULO 48: La Cámara de Apelaciones del Distrito Judicial Norte, con sede en Río Grande, estará integrada por seis (6) jueces que actuarán divididos en dos salas de tres (3) jueces cada una: una Sala Penal y una Sala en lo Civil, Comercial y del Trabajo. Serán Tribunal de Alzada de los Juzgados de su competencia del Distrito Judicial Norte.

La Cámara de Apelaciones del Distrito Judicial Sur, con sede en Ushuaia, estará integrada por seis (6) jueces que actuarán divididos en dos salas de tres (3) jueces cada una: una Sala Penal y una Sala Civil, Comercial y del Trabajo. Serán Tribunal de Alzada de los Juzgados de su competencia del Distrito Judicial Sur. Del Juzgado Electoral, con competencia provincial, será tribunal de alzada la Sala Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial Sur.


CARLOS GONZALO SABASTUME
Vicepresidente
Superior Tribunal de Justicia


MARIA DEL CARMEN BATTAINI
Presidenta
Superior Tribunal de Justicia


Dr. CARLOS SALVADOR FRATTICO
Secretario de Superintendencia
Superior Tribunal de Justicia


Javier Darío Muchnik

Acuerdo registrado bajo
el N° 135/16...

Dr. CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretario de Superintendencia
y Administracion
Superior Tribunal de Justicia

